

RESOLUCION C.A. N° 112

San Pedro, 16 de julio de 2025.

VISTO: el Acta N° 24 de fecha 16 de julio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro. -----
La Resolución C.A. N° 99 de fecha 09/07/2025 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro que en su Art. 1 Resuelve: Adjudicar el llamado a contratación para Servicio de Webhosting – Ad Referéndum, PAC N° 16, ID N° 462.973, a Localiza Paraguay S.A. con Ruc 80084628-1, por un monto total de guaraníes siete millones novecientos cincuenta mil (Gs. 7.950.000). -----

CONSIDERANDO

Que, por nota Adm. N° 283 de fecha 16/07/2025, se solicita la modificación del segundo párrafo de la Resolución C.A. N° 99 de fecha 09/07/2025 que adjudica la contratación para Servicio de Webhosting – Ad Referéndum, PAC N° 16, ID N° 462.973.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución C.A. N° 23 de fecha 18 de marzo de 2025 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Olga Diana Riera González, C.P. Jazmín Ozuna, Abg. C.P. Hilder Anelice Jara Denis y C.P. Fidel Miño Servían. -----

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 7/2024, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para “Servicio de Webhosting – Ad Referéndum”, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 16 ID 462.973, a la oferta presentada por Localiza Paraguay S.A., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. -----

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 “SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO”, la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de

Lit. Rodolfo Ferreira
Consejo de Administración



Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Multifuero

Abg. Silvana I. Otazu Cambiasso
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero

RECIBIDO
FECHA: 16/07/2025
HORA: 14:30
CICLO: 1
MESA: 1

Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.-----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Modificar el segundo párrafo de la Resolución C.A. N° 9 de fecha 09/07/2025 que adjudica la contratación para Servicio de Webhosting – Ad Referéndum, PAC N° 16, ID N° 462.973. -----

ART. 2°: Adjudicar el llamado a contratación para Servicio de Webhosting – Ad Referéndum, PAC N° 16, ID N° 462.973, a Localiza Paraguay S.A. con Ruc 80084628-1, por un monto total de guaraníes siete millones novecientos cincuenta mil (Gs. 7.950.000) para la provisión del ítem N° 1 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

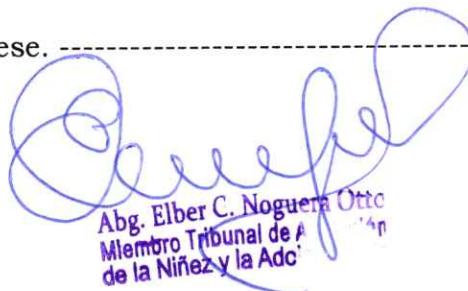
ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	LOCALIZA PARAGUAY S.A.					
				Atributos	Tipo de contrato	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	8111210-001	1	Servicio de Webhosting	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato abierto	-	7.950.000	7.950.000	Procedencia: Paraguay Nro. De certificado de origen: No
TOTAL									7.950.000

ART. 3°: Suscribir el contrato abierto con Localiza Paraguay S.A. con Ruc 80084628-1, por un monto total de guaraníes siete millones novecientos cincuenta mil (Gs. 7.950.000). -----

ART. 4°: Designar como administrador de contrato al funcionario Nery Osmar Alfonzo, C.I. 3.511.747, funcionario de la Sección Informática. -----

ART. 5°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 6°: Notifíquese y archívese. -----


Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de A
de la Niñez y la Adc


Abg. Silvana I. Otazú Cambiano
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero


ANTE MÍ:


Lic. Rodolfo Ferreira
Consejo de Administración



RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA: 
Lic. Wilfrido López Duré
Aclaración: Técnico Administrativo
Fecha: 17.07.25 HORA: 09:47

RECIBIDO POR

FIRMA: 
Aclaración: Liz Fabiola Valenzuela
Fecha: 17.07.25 HORA: 10:22